



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Cenado 1
14-2-19

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2019
SDM-SC-19230

Señor (a):
ANA MILENA HERRERA GALVAN
CALLE 130 A No. 129 - 18 PISO 3
TELEFONO: 3112429952
CORREO: anamilena2015herreragalvan@gmail.com
BOGOTA

REF: RTA-SDM-15672

Señor(a) Ana Milena:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisado el Registro Distrital Automotor (R.D.A) se constató que el (la) propietario (a) del vehículo de placas DDH520 es la señora **ANA MILENA HERRERA GALVAN** como se enseña a continuación.

☒ Consulta Vehículo DDH520			
☒ Características	☒ Propietario	☒ Cambios	☒ Otros
☐ Limitaciones		☐ Permisos escolares	
Información propietarios			
Identificación: 052925865	Documento: CÉDULA DE	Porcentaje: 100,0	Tipo propietario: ☒ Em ☐ Par ☐ Of
Nombres/Razón social: HERRERA GALVAN ANA MILENA		Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono: 3112429952	
Celular: 3132281952	Correo Electrónico:		
Dirección: CALLE 148 N 114-19			

En ese orden de ideas es responsable de todas las obligaciones que de éste se deriven, tal como lo establece el Art 8 de la Ley 1843

(...) Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO 10. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa imputación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa."

- 35

bogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2
Servicio al Ciudadano
Fon: 311 1111 1100
E-mail: atencion@bogota.gov.co
Web: bogota.gov.co

EN TENOR

Por Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección de Movilidad - Calle

teléfono 111 111 1100

id:BOGOTÁ D.C.

ramante:BOGOTÁ D.C.

igo Postal: 111611000

id:YGO:180251500

DESTINATARIO

Por Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

id:BOGOTÁ D.C.

id:BOGOTÁ D.C.

id:BOGOTÁ D.C.

igo Postal: 111611000

id:YGO:180251500

id:BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

A su vez en complemento de lo descrito, **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA.** Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establezca para este tipo de actuaciones. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no estaba de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted contaba con once (11) días hábiles después de impuesto el comparendo, para resolver su responsabilidad contravencional".

Por lo anterior fue expedida las siguientes resoluciones que la declararon contraventora de las normas de tránsito.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIONES

905299 DEL 10/11/2017

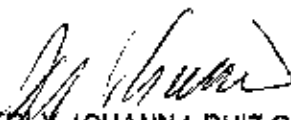
827164 DEL 03/09/2016

161781 DEL 05/26/2015

Lo anterior para manifestarle que es el propietario del vehículo, el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría; por esta razón el comparendo ha sido cargado a la cedula No 52956855.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez - Abogada Subdirección De Contravenciones

472	Formulario de Contravención	Contravención	No Exento de Sanción
		☒ Sanción	M. Responsabil
		☒ Multa	M. Sanción
		☐ Sanción	Asesoría Jurídica
		☐ Sanción	
Fecha	15/02/2019	Nombre del distribuidor	Edgar Lopez
CC	80170802	Contrato de Distribución	
Centro de Distribución		Chorro, Colombia	
Observaciones			

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7545

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-15672/ ANA MILENA HERRERA GALVAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19230 d el 31 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompañan copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-15672.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito